

Expediente: **351/18**
Carátula: **GORDILLO PATRICIA DEL CARMEN C/ DE PAZOS JUAN MANUEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE CÁMARA DE APELACIONES MULTIFUEROS (CIVIL CJC) N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **04/07/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - DE PAZOS JUAN MANUEL, -DEMANDADO
900000000000 - FONTANA, GABRIEL HUGO-DEMANDADO
20309985436 - GORDILLO PATRICIA DEL CARMEN, -ACTOR
20085101103 - ECCLI, GABRIEL GUILLERMO-DEMANDADO
23347652059 - MATURANA CONTTI, JOAQUIN-POR DERECHO PROPIO
27278868155 - SANCHEZ, JUAN CARLOS-ACTOR
27144658545 - RIVADAVIA SEGUROS, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada de Cámara de Apelaciones Multifueros (Civil CJC) N°1

ACTUACIONES N°: 351/18



H20930833651

Civil y Comercial Común Sala I

JUICIO: GORDILLO PATRICIA DEL CARMEN C/ DE PAZOS JUAN MANUEL Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°351/18.-

Concepción, 03 de julio de 2026.-

I°)-Téngase al letrado Joaquín Maturana Contti, por derecho propio, por acompañado contestación de oficio de la Cámara Nacional Electoral. II°)-Atento que el domicilio de la actora Patricia del Carmen Gordillo y del actor Juan Carlos Sánchez informado por la Cámara Nacional Electoral son los mismos domicilios informados por sus letrados representantes Gabriel Alvarez y Silvia Eleas en escritos de fecha 04/03/2026 y 09/03/2026 respectivamente, a lo peticionado respecto a la aplicación del art. 33 CPCC: Oportunamente, si correspondiere. II°)-Acompañe el interesado el/los bonos de movilidad a los fines de notificar a los actores antes mencionados, en el domicilio real denunciados e informados, de la resolución de fecha 23/10/2025. JM.-

Actuación firmada en fecha 03/07/2026

Certificado digital:
CN=POSSE Maria Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27130674513

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.